

Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se establece el logotipo de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia

BORM 11 Marzo 2015

LA LEY 3593/2015

INTRODUCCIÓN

El artículo 36 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre (LA LEY 19413/2014), de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Región de Murcia, como instrumento de desarrollo de los principios de transparencia y participación que vienen exigidos a las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos por el artículo 3.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LA LEY 3279/1992), así como por los artículos 3.2.g) y 4.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre (LA LEY 1293/2005), de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Precisamente, inherente al concepto de transparencia, y sobre todo a la función que para su consecución se atribuye a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Región de Murcia por el apartado 2.e) del citado artículo 36, en relación con la claridad y accesibilidad de la información pública así como con el principio de sencillez y proximidad a los ciudadanos a que se refiere el artículo 4.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre (LA LEY 1293/2005), está la necesidad de una fácil identificación de la Oficina que va a unificar y coordinar las funciones atribuidas en dicha materia a las diferentes Consejerías de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37.2 de la mencionada Ley 12/2014, de 16 de diciembre (LA LEY 19413/2014), lo que justifica la creación de un logotipo identificativo de dicha Oficina.

Por otra parte, el logotipo que se crea con la presente Orden es compatible con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Decreto 30/2008, de 14 de marzo (LA LEY 2784/2008), que aprueba la identidad corporativa del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla. Dice ese precepto que las Consejerías y los órganos de ellas dependientes no podrán alterar la identidad corporativa de la Comunidad Autónoma, lo que únicamente supone que junto al logotipo que ahora se crea debe utilizarse la identificación corporativa de la Comunidad Autónoma en los términos regulados por el citado Decreto.

Finalmente, la materia objeto de la presente disposición viene atribuida, desde distintas vertientes, a la Consejería de Presidencia y Empleo. Así, el artículo 2 del Decreto nº 4/2014, de 10 de abril (LA LEY 5538/2014), de reorganización de la Administración Regional atribuye a esta Consejería la competencia en materia de participación ciudadana en la vida pública, cuya concreta ejecución viene encomendada a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior por el artículo 9 del Decreto 40/2014, de 14 de abril (LA LEY 5814/2014), que establece los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo. Por otra parte, relacionada directamente con el objeto de esta Orden es la materia de comunicación y protocolo, atribuida a la misma Consejería por el citado artículo 2 del Decreto 4/2014, y desarrollada por el artículo 6 del Decreto 40/2014, que encomienda a la Dirección General de Comunicación «las acciones tendentes a mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma.»

En consecuencia, en virtud de la competencia que me viene atribuida por las normas citadas, en relación con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre (LA LEY 1293/2005), de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente orden tiene por objeto la creación del logotipo de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC) de la Administración Pública de la Región de Murcia, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre (LA LEY 19413/2014), de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo se regula su uso dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico a esta Orden.

2. Se podrá utilizar el logotipo de la OTPC en todo documento que contenga actos administrativos, incluidos los actos de mero trámite, en bienes, en informaciones, publicaciones, folletos, anuncios en prensa, impresos, diplomas, títulos u otro tipo de expresión en cualquier soporte, incluidos los audiovisuales o telemáticos, así como señalizaciones, rótulos y carteles de carácter informativo o publicitario y, en todo caso, siempre que la Dirección General competente en materia de transparencia y participación ciudadana lo estime conveniente.

Artículo 2 *Uso*

1. La utilización del logotipo será exclusiva de la Administración Regional. No obstante, la Consejería de Presidencia y Empleo podrá determinar el uso potestativo u obligatorio del logotipo por otros organismos, entidades y particulares, para actividades en materia de transparencia y participación ciudadana en las que intervenga, colabore o participe la Administración Regional.

2. La Dirección General competente en materia de transparencia y participación ciudadana podrá autorizar la reproducción del logotipo previa solicitud por escrito del interesado, a la que deberá acompañarse una memoria justificativa del uso que se quiere dar al mismo.

La autorización para el uso del logotipo de la OTPC establecerá las condiciones a las que deberá ajustarse el mismo sin que, en ningún caso, puedan introducirse alteraciones en su reproducción.

3. El logotipo de la OTPC objeto de esta Orden no podrá utilizarse en supuestos o términos distintos de los contemplados en la presente Orden.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO TÉCNICO

1. Modelo oficial

Se declara modelo oficial de logotipo el que a continuación se inserta en cualquiera de sus dos versiones:

1.1. Versión centrada (color)



1.2. Versión a bandera (color)



1.1.1. Versión centrada (blanco y negro)



1.2.1. Versión a bandera (blanco y negro)



El logotipo está compuesto por un símbolo, que representa la Transparencia y la Participación Ciudadana y las iniciales OTPC más la denominación Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Para ello, se han utilizado varios recursos que a continuación se describen:

- El conjunto de todos los elementos utilizados en el símbolo, representan una lupa para con ello conseguir el concepto Transparencia.
- Dicho símbolo está representado por varias personas desde una vista cenital, que a su vez tienen forma de "C" de ciudadano e insinúan mediante varios porcentajes de color una transparencia en el símbolo haciéndose evidente porque el símbolo empieza por su parte inferior izquierda con un color que va aclarándose hacia la parte superior derecha.

La tipografía que acompaña al símbolo con las iniciales de Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, OTPC, está basada en Vag Rounded, pero ha sido modificada y finalmente dibujada para la ocasión, por lo que la hace única, y no puede ser sustituida por ninguna tipografía.

A su vez, estas iniciales están diferenciadas con distintos porcentajes de color formando dos grupos, la "O" de Oficina por un lado, y "TPC" por otro de Transparencia y Participación Ciudadana. Estas iniciales, por su aspecto se asemejan al máximo al símbolo y de este modo se "unen" a él, creando un equilibrio entre logo y tipo, que hacen que se lea o se "mire" en su conjunto sin que ninguno de ellos se desvincule o destaque sobre el otro.

2. Símbolo o Logo-símbolo



3. Tipografía de logotipo

OTPC

4. Denominación que acompaña a logotipo

**OFICINA de la TRANSPARENCIA
y la PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

de la Administración Pública
de la Región de Murcia

5. Color

5.1. Modo RGB

Red 0	Green 122	Blue 151	
Red 0	Green 186	Blue 228	
Red 132	Green 208	Blue 240	
Red 173	Green 239	Blue 254	

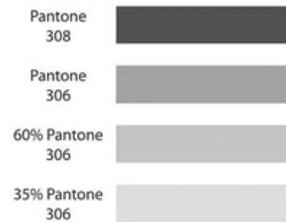
5.2. Modo CMAN

Cian 85	Magenta 40	Amarillo 30	Negro 0	
Cian 75	Magenta 0	Amarillo 0	Negro 0	
Cian 50	Magenta 0	Amarillo 0	Negro 0	
Cian 30	Magenta 0	Amarillo 0	Negro 0	

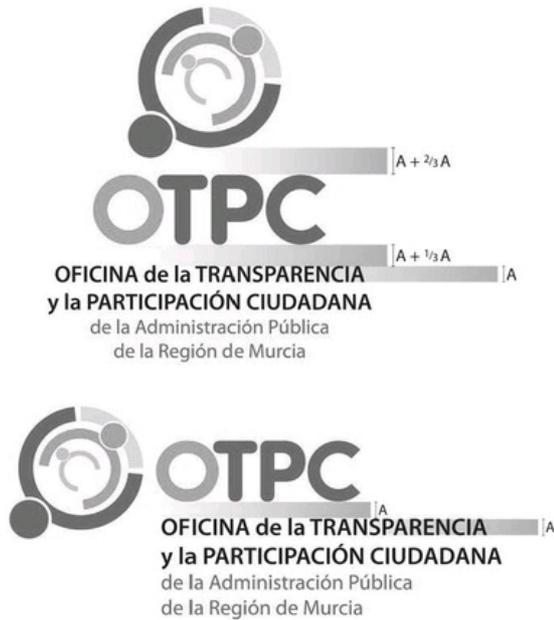
5.3. Modo Blanco y Negro

Negro 80	
Negro 60	
Negro 40	
Negro 20	

5.4. Tinta directa o Pantone



6. Relación de dimensiones



7. Tipografía

Para la denominación que acompaña al logotipo se han utilizado las tipografías:

MYRIAD PRO Semibold

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
0123456789

MYRIAD PRO Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
0123456789